



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PARA EL RETORNO AL TRABAJO

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 horas del día 06 del mes de enero de 2021, reunidos en la Sala de Juntas del C. Secretario, ubicada en la Unidad Administrativa Edificio A, Colonia Maya, Código Postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **reunidos con el objeto de actualizar el COMITÉ PARA EL RETORNO AL TRABAJO**, con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día viernes 29 de mayo de 2020 (Acuerdo), los servidores públicos que integran la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; con teléfono (961) 61 8 75 50 Ext. 30153, 30405 y 30064, integrada **dentro de la rama industrial o actividad económica servicios**, con una jornada laboral de ocho horas y con un total de 838 trabajadores.

Acto seguido, el C. Lic. Ángel Carlos Torres Culebro, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, designa a los CC.

Nombre	Cargo
Lic. Octavio Gutiérrez Suárez	Coordinador de Administración y Finanzas
C.P. Rosa María Aguilar Pérez	Directora de Recursos Humanos y Organización
C.P. Ilda López Trujillo	Directora de Recursos Materiales y Servicios
L.A. Lorena del Rocío González Camas	Jefa del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales
Ing. Francisco Javier Estrada Gómez	Jefe del Departamento de Inventarios
Lic. Mariela Irene Coutiño Pola	Jefa del Departamento de Personal y Métodos
Ing. David Molina Narcía	Segundo al Mando de la Unidad Interna de Protección Civil

Los cuales aceptan el cargo conferido quienes protestan cumplir dicho cargo con honestidad.

Se les hace saber a las personas designadas como integrantes del Comité para el Retorno al Trabajo las obligaciones elementales para cumplir sus funciones, se establecen las contenidas en el Acuerdo:

1. Acciones de vigilancia y supervisión.

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60%-70% en todas las áreas de trabajo.



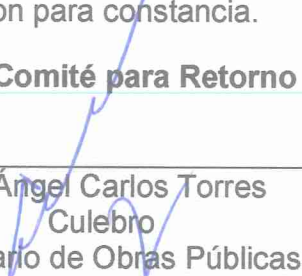
- c. Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.
 - d. Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
 - e. Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>
- 2. Medidas de protección para la población vulnerable en centros de trabajo ubicados en regiones designadas de alerta alta e intermedia.**
- a. Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
 - b. En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, el Comité deberá garantizar las siguientes medidas especiales:
 - i. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
 - ii. Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% - 70% a disposición permanente.
 - iii. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
 - iv. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
 - v. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.
 - c. Considerar todos los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad que pudieran verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.
- 3. Medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral**
- a. Apoyar en la implementación de las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral que se presentan en el Acuerdo para la continuidad de operación o regreso a laborar, el correcto cumplimiento de las medidas de seguridad será responsabilidad del centro de trabajo.

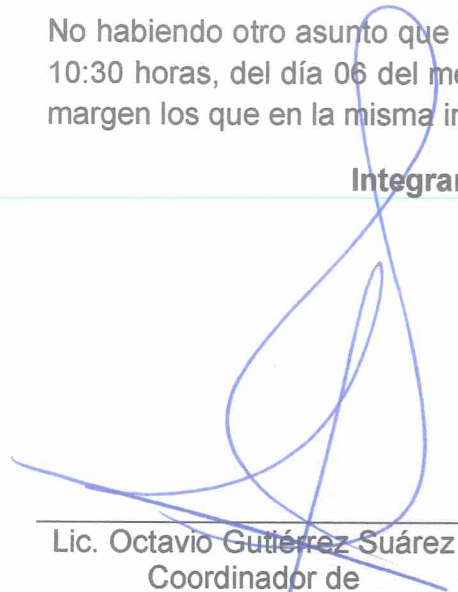



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PARA EL RETORNO AL TRABAJO


No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión de integración del Comité, siendo las 10:30 horas, del día 06 del mes de enero del año 2021 de su celebración, firmando al calce y margen los que en la misma intervinieron para constancia.

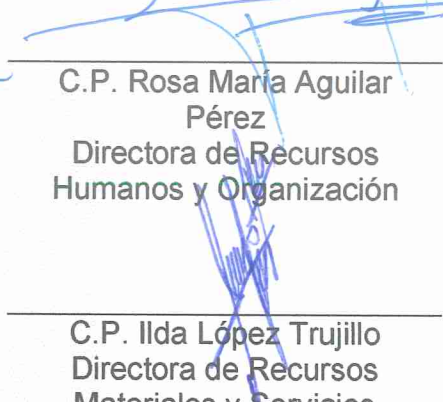
Integrantes del Comité para Retorno al Trabajo



Lic. Ángel Carlos Torres
Culebro
Secretario de Obras Públicas

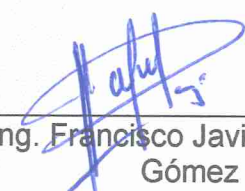

Lic. Octavio Gutiérrez Suárez
Coordinador de
Administración y Finanzas



C.P. Rosa María Aguilar
Pérez
Directora de Recursos
Humanos y Organización


L.A. Lorena del Rocío
González Camas
Jefa del Departamento de
Adquisiciones y Servicios
Generales


C.P. Ilda López Trujillo
Directora de Recursos
Materiales y Servicios


Lic. Mariela Irene Coutiño
Pola
Jefa del Departamento de
Personal y Métodos


Ing. Francisco Javier Estrada
Gómez
Jefe del Departamento de
Inventarios


Ing. David Molina Narcía
Segundo al Mando de la
Unidad Interna de Protección
Civil

Las presentes firmas forman parte integral del ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PARA EL RETORNO AL TRABAJO de fecha 06 de enero del 2021.